Municipalidad De Dolavon
Provincia del Chubut

ENTRADA	D.	MES	AÑO
SALIDA	14	7	04

Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 06 de Julio del 2004.-

VISTO:

La situación irregular que afrontan tres adjudicatarios del barrio 21 Viviendas, y el informe requerido y elevado por el Ejecutivo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que, en reiteradas oportunidades se ha dado tratamiento al tema, no habiéndose acordado una solución apropiada;

Que, analizado el mismo, y luego de un amplio intercambio de opiniones, se determinó la sanción de la presente,

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 3098, sanciona la presente:

-ORDENANZA-

Artículo 1º: AUTORÍCESE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL de DOLAVON a reintegrar a los Adjudicatarios del Bº 21 Viviendas, Señores: Fernando Basilio Soto la Suma de $.3204,49; Sebastián Ferreyra la Suma de $.390,51 y Oscar Cordeu la Suma de $.2.446,88, en un todo de acuerdo al informe elevado por el Ejecutivo Municipal, y en concepto de cuotas adeudadas por la Municipalidad de Dolavon, a las personas citadas por pago de las cuotas de las viviendas respectivas.----------

Artículo 2º: AUTORÍCESE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL de DOLAVON a condonar los intereses y recargos sobre las deudas que en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas por servicios, mantienen las personas citadas en el artículos precedente, exclusivamente por el período comprendido entre la 9ª cuota del año 2000 y la hasta la 9ª del año 2004, ambas inclusive.----------

Artículo 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Notifíquese a los Sres. Soto, Ferreyra y Cordeu y Cumplido, ARCHÍVESE.----------

GRACIELA N. REDONDO de LEWIS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE

EMILIA DIADEMA CERVERA
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

ORDENANZA Nº 158/04.-

--- Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Dolavon, en la 11ª Sesión Ordinaria del presente período legislativo 2.004, celebrada a los cinco días del mes de julio del año dos mil cuatro.--- Acta Nº 566.---

Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 14 de julio de 2004

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia de Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA Nº 158/2004,** a los catorce días del mes de julio del año dos mil cuatro.----------

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
PROVINCIA DEL CHUBUT

Juan Martín Bortagaray
Intendente
Municipalidad de Dolavon